

**INFORME 007/SO/26-02-2020.**

**RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 191, fracción VIII, de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se informa a este Consejo General, que en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 5 de febrero del 2020, se aprobó un acuerdo, habiéndose presentado medios de impugnación en contra del referido acto, en el término legal concedido, con los datos siguientes:

1.- El 12 de febrero del presente año, siendo las quince horas con veinticuatro minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, demanda de Juicio Electoral Ciudadano, presentado por los **C. Sixto Cruz Ortega y otros**, promoviendo por su propio derecho en calidad de Indígenas y ciudadanos habitantes del Municipio de Ayutla de los Libres, en contra del *“Acuerdo 007/SE/05-02-2020, que emite el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TEE/JEC/053/2019 y acumulado, pronunciada por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero; a través del cual se da respuesta a los escritos de fecha diez de septiembre del dos mil diecinueve, presentado por el C. Sixto Cruz Ortega, Susana Lozano Villalobos y otros del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero”*.

2.- El 12 de febrero del presente año, siendo las dieciséis horas con tres minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, demanda de Juicio Electoral Ciudadano, presentado por los **C. Susana Lozano Villalobos y otros**, promoviendo por su propio derecho en calidad de ciudadanos habitantes del Municipio de Ayutla de los Libres, en contra del *“Acuerdo 007/SE/05-02-2020, que emite el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TEE/JEC/053/2019 y acumulado, pronunciada por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero; a través del cual se da respuesta a los escritos de fecha diez de septiembre del dos mil diecinueve, presentado por el C. Sixto Cruz Ortega, Susana Lozano Villalobos y otros del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero”*.

3.- El 12 de febrero del presente año, siendo las veintitrés horas con cuarenta minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, vía per saltum, presentado por los **C. Longino Julio Hernández Campos**, indígena Coordinador del Pueblo Tu’savi, **Patricia**



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**Guadalupe Ramírez Bazán**, coordinadora de la Etnia Mestiza e **Isidro Remigio Cantú**, coordinador del Pueblo Me'phaa, en calidad de Coordinadores del Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero, en contra del "Acuerdo 007/SE/05-02-2020, que emite el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TEE/JEC/053/2019 y acumulado, pronunciada por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero; a través del cual se da respuesta a los escritos de fecha diez de septiembre del dos mil diecinueve, presentado por el C. Sixto Cruz Ortega, Susana Lozano Villalobos y otros del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero".

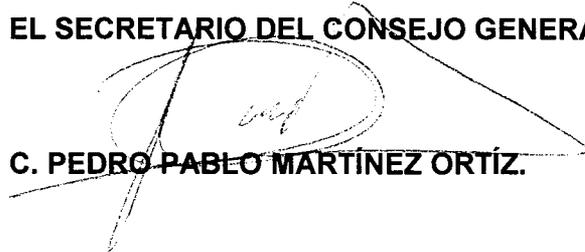
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 26 de febrero de 2020.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE**



**C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.**



**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTÍZ.**